

amor de mis pueblos aprovecharé todas las ocasiones en que pueda mostrarles el mío.»

Cuando despues del preámbulo se leyeron las disposiciones disciplinarias, que declaraban en lenguaje muy preciso que no daba lugar á ninguna duda, que el gobierno reconocia al parlamento solo como corporación jurídica y de ninguna manera como asamblea política, les pareció á los magistrados triunfantes oír zumbir en sus oídos la voz de cómitre del canciller Maupeou. Las mismas disposiciones reales no quitaron al parlamento su derecho de representar; pero le quitaron el arma que hacia este derecho temible, prohibiendo la huelga en masa, y considerándola del mismo modo que Maupeou la habia considerado, es decir, como abandono traidor del empleo. Para juzgar este crimen se institua un tribunal excepcional, con el nombre de *corte plena*, compuesto del rey, de los príncipes de la sangre, de los pares del reino, del consejo de Estado, etc. Cuando se leyó esta disposición oyóse un gran murmullo entre los que acababan de aplaudir la reinstalación del parlamento. El murmullo creció y se extendió á toda la asamblea cuando se leyó un cuarto edicto que reservaba al rey el derecho omnímmodo de reunir á manera de parlamento de reserva, el fundado por Maupeou, para cuando el parlamento antiguo restaurado se declarara en huelga cerrando las salas de justicia. Este parlamento de reserva debia ponerse en el lugar del huelguista al primer aviso del rey, á fin de que no quedara interrumpida la administración de la justicia. Esta disposición tenia tambien por objeto conciliar los dos parlamentos, pero en realidad solo excitó la indignación de uno y otro, y muy especialmente del instituido por Maupeou, pues que se le daba en cambio de su lealtad, un papel insostenible, é indigno de toda persona formal.

A nuestro modo de ver fué el 12 de noviembre de 1774 un día aciago para el reinado que parecia haber acabado con el libertinaje y la crápula de monarcas anteriores, solo para dar á los franceses el espectáculo de una debilidad nunca vista y de una imprevision verdaderamente infantil. ¿Qué papel hizo Turgot en este asunto funesto? Jamás lo supo el público; porque á haberse sabido algo, no se habrían descuidado los partidarios fanáticos del parlamento viejo de referirlo en su *Journal Historique*, como lo hicieron con el discurso del ministro Vergennes y con la memoria del conde de Provenza; y si hubiesen tenido la menor noticia de una oposicion de Turgot á su causa, para ellos sagrada, no habrían continuado un solo momento elogiando á este personaje, á quien ensalzaban como se ensalza á un aliado. Si Turgot hizo objeciones, no fueron de importancia, ni excitaron la atención siquiera; y sin embargo coinciden todas las noticias que tenemos en presentarnos á Turgot como contrario á la rehabilitación de los antiguos parlamentos, cosa por lo demás muy natural, porque jamás podia ocurrírsele crear dificultades á las reformas que tenia proyectadas con la resurrección de corporaciones cuyo fanatismo por conservar tercamente abusos seculares le constaba por su propia experiencia. Se dice que el rey le habia tranquilizado con estas palabras: «No tema V. nada; yo le apoyaré.» Estas palabras podían efectivamente tranquilizarle si al fin no se abandonaban sus planes; porque si el rey se mantenía firme, de nada servirían al parlamento sus reclamaciones, y si el rey no se mantenía firme, no habia salvación ni para Turgot ni para sus proyectos, ya los aprobaba, ya los desaprobaba el parlamento. En realidad Turgot contó con la firmeza del rey, y hasta se lisonjeaba de que consentiría en una transformación completa del régimen gubernativo francés, la cual una vez realizada haria imposibles las extralimitaciones del parlamento.

Entre tanto el pueblo de Paris mostró tan extraordinario júbilo con motivo de este suceso, que el rey realmente pudo creer que habia dado á la conciencia pública una satisfacción reclamada desde mucho tiempo. Sobre esto escribió Beaumarchais en 14 de noviembre del mismo año: «Jamás se ha visto una alegría mas viva, mas robusta y mas general. El pueblo francés se volvió loco de entusiasmo, lo cual no me admira, porque no se ha visto nunca que un rey de 20 años, al cual se puede suponer una gran afición á su autoridad régia apenas adquirida, ame tanto á su pueblo que le dé satisfacción en materia tan esencial.»

Pareció, pues, á los franceses una gran victoria del pueblo, lo que para desgracia suya solo fué la victoria de una casta privilegiada, durante cuyo dominio la situación era tan falsa y tan anómala, que hasta Machault, el primer ministro de justicia resuelto y enérgico que la Francia habia tenido, se vió en la necesidad de servir á un déspota despreciado como era Luis XV, y ser apoyado por una concubina abominada como la Dubarry. Solo el clero gemia al ver triunfantes á los jansenistas que habian expulsado á los jesuitas. Esto cabalmente aumentó la alegría pública. Un rey que al parecer se burlaba de la ira del clero, merecia la confianza completa del pueblo.

En la corte de Versalles reinaba tambien la mayor alegría, y la reina María Antonieta escribió en 16 del mismo mes de noviembre á su madre la emperatriz María Teresa: «Grande es mi alegría no viendo ya á nadie desterrado ni en la desgracia.» La madre, sin embargo, persistió en su opinión expresada el 11 de noviembre en estas palabras: «No se comprende que el rey ó sus ministros hayan destruido la obra de Maupeou.»

III.—LA LUCHA REFORMISTA DE TURGOT

Precedido Turgot de una fama de honradez y de moralidad que desafiaba todas las calumnias, y de una autoridad indisputada de hombre pensador, de escritor y de jefe de administración como jamás las habia reunido ningun ministro de Francia al principiar sus funciones en la dirección superior de la hacienda francesa; era muy natural que la nación esperara atenta é impaciente actos tambien extraordinarios de aquel hombre. El resultado de esta esperanza fueron rumores que daban con admirable acierto realmente en el blanco de la cuestion financiera en Francia. La correspondencia Metra mencionó uno de estos rumores con las palabras siguientes: «Se dice que su plan consiste en hacer entrar en las arcas del rey, primero un ingreso anual entero, para desembarazarse de los contratistas generales, y para establecer despues un impuesto único sobre los artículos de exportación é importación del reino, y que los impuestos de las provincias entren directamente en el tesoro real. Amén.»

De un modo análogo se expresó el *Journal Historique* en el número del 3 de octubre, diciendo: «Desde mucho tiempo se habla de reintegrar á los contratistas generales los adelantos que tienen hechos al tesoro. Parece que el señor Turgot estudia seriamente este proyecto. Se dice tambien que propone al consejo de ministros un medio muy sencillo, á saber: un empréstito sobre títulos de renta vitalicia, el cual aunque costara diez por ciento de interés, no pasaria de lo que cobran estos capitalistas en perjuicio del tesoro, mientras quedaria la ventaja de que los títulos de renta vitalicia resultan completamente amortizados con la muerte del poseedor. Tambien atribuyen á este ministro el vivo deseo de suprimir los recaudadores generales, que en efecto no tienen mas utilidad que prestar su crédito al rey; utilidad fatal, porque permite gastar los ingresos venideros antes de que venganzan

pagándolos con onerosos intereses. Sin embargo, su equidad no le permite realizar esta operación de otra manera que no sea indemnizando á los poseedores de estos puestos, y para ello se cree tambien que el mejor medio seria un empréstito sobre títulos de renta vitalicia.» De lo que precede se deduce que no era difícil descubrir lo que convenia á la Francia, y por esto pudo acertarlo sin trabajo la opinión pública. Todo se reducía á acabar de una vez con el arriendo de las contribuciones y de la recaudación á gente cuya única recomendación era su riqueza adquirida sin trabajo con los empréstitos usurarios á costa del Estado y del pueblo contribuyente. El plan de un buen ministro de hacienda no podia consistir en otra cosa; y como á la sazón el gobierno tenia un ministro de esta clase en la persona de Turgot, habia de ser él y nadie mas el que cumpliera la promesa del rey Enrique IV de que cada francés tuviese el domingo una gallina en el puchero, dado caso que esto fuera posible. Sobre esto trajo el *Journal Historique* unos versos que decían: «¿Con que pronto tendremos la gallina en el puchero? por lo menos es de suponer; porque desde dos siglos acá que se nos prometió, no han cesado de desplumarla.»

Pronto conoceremos los planes verdaderos de Turgot. Por el momento tenia que contar con un inconveniente que no podia desvanecer de una plumada. Era el arriendo general que empezaba en 1.º de octubre de 1774, y que su predecesor habia firmado ya en 1.º de enero de aquel año para seis años consecutivos, quedando así irrevocablemente asegurada por todo este largo período la continuación de la base principal de la hacienda francesa. La anulacion de este contrato habria sido una medida parcial y despótica, que habria conmovido todo el crédito público y tenido consecuencias incalculables. La rescisión del contrato previa indemnización, habria exigido un reintegro de 72 millones de libras que los contratistas habian adelantado y que ya estaban gastados y no podían encontrarse de un día al otro. En semejante situación era preciso que refrenase su impaciencia el reformador mas fogoso, y Turgot tenia para estas cosas mas paciencia de lo que los franceses creían.

En 11 de setiembre de 1774 presentó á Luis XVI una relación que empezaba con estas frases poco consoladoras: «El arriendo general que entra en vigor el día 1.º de octubre de este año se ha firmado á favor de Lorenzo David por la suma de 162 millones anuales. De esta suma han de adelantar los arrendatarios 93 millones; pero de este adelanto han entrado por contratos anteriores sucesivamente 72 millones en el tesoro real y se han ido gastando á medida que entraban. Ahora se debe esta suma á los arrendatarios nuevos á quienes han cedido sus créditos los arrendatarios antiguos. Los 20 millones restantes se destinan á los gastos de administración. La considerable elevación del precio de este arriendo que forma el arbitrio principal del Estado, y la enorme suma adelantada que habria que reintegrar á los contratistas generales si se quisiese rescindir el contrato celebrado entre S. M. y ellos, reclaman la mayor atención del gobierno, que debe meditar seriamente sobre el mantenimiento de este arriendo para expurgarlo de los desórdenes que lleva consigo, asegurando á los arrendatarios lo que les corresponde en justicia, sin lo cual no pueden cumplir sus compromisos» (1).

Seguidamente hace Turgot en el mismo escrito una descripción de los abusos perniciosos que llevaba consigo la

(1) Esta exposición notabilísima ha sido encontrada recientemente en la Biblioteca del ministerio de Hacienda entre los *Manuscritos* titulados: *Ordens Reales*, y se ha publicado en la obra de *Clement-Lemoine*: *M. de Silhouette, Bouret. Les derniers fermiers généraux*. Paris 1872.

provision de destinos por la sociedad concesionaria del arriendo de contribuciones, y los daños que resultaban al Estado de la participación de esta sociedad en el beneficio de los sobrantes de recaudación y de las pensiones. El final, sin embargo, de todas las observaciones de Turgot sobre abusos resulta ser siempre el mismo, á saber, que no habia medio de modificarlo, porque faltaban siempre los recursos para quitarse la carga de los débitos, y que todo ataque al crédito y servicio de la empresa concesionaria habria comprometido la entrada puntual de las sumas que vencían en 1.º de octubre. No quedaba, pues, mas salida que limitarse á preparar para mas adelante algunas de las mejoras mas urgentes; y estas mejoras indicó Turgot detalladamente en una comunicación redactada en tono severo que con fecha 14 de setiembre dirigió á los contratistas generales.

De estos, sin embargo, podia decirse lo mismo que de los jesuitas. Debían ser como eran, ó no ser. Recibieron y archivaron con benévola sonrisa la circular bien intencionada del ministro y con la misma sonrisa supieron el destino que tuvo la propina que el abate Terrai habia recibido poco antes ó mejor dicho esperaba recibir, pero que le fué arrebatada por Turgot que la distribuyó entre los curas párrocos de Paris para ser empleada en obras de beneficencia. Esta propina importaba nada menos que 100,000 escudos ó sean 300,000 francos, suma que las *columnas del Estado*, como el cardenal Fleury habia llamado á estos contratistas, verdaderas sanguijuelas de los contribuyentes, solían pagar al ministro al firmar un nuevo arriendo.

Quedando de esta manera la administración de las contribuciones indirectas tal como habia sido hasta entonces; no podia salir la actividad reformadora de Turgot de un círculo reducido y bien determinado en cuanto al alivio del contribuyente; de modo que solo le quedaba libre el campo de las contribuciones directas; pero en este ramo toda rebaja algo regular llevaba consigo inevitablemente una disminución en los ingresos del tesoro. Esto no le arredró, porque no era hombre que se dejara dominar por preocupaciones de escuela para buscar nuevos caminos y nuevas fuentes de ingresos. De esta manera suprimió en 3 de enero de 1775, sin consideración alguna al perjuicio á que exponía al tesoro, la garantía colectiva, ó sea la solidaridad de los notables y principales de cada comunidad sujeta al impuesto de la talla que quedaban con sus bienes responsables del cupo total de esta contribución impuesta á la localidad. Esta solidaridad habia sido inventada por los intendentes del gobierno y resultaba para los interesados una medida cruelísima, al mismo tiempo que era para el tesoro una garantía irremplazable.

El día en que expidió este decreto tuvo en Versalles un ataque de gota, mal hereditario en su familia. El ataque fué tan violento que durante algunos días se desesperó de su restablecimiento; pero si bien no murió hubo de quedar cuatro meses en cama, y despues confinado en su cuarto, sin que todos estos sufrimientos fuesen bastantes para hacerle interrumpir su trabajo ni de noche ni de día; los asuntos de la administración como la entendía Turgot, para el cual no habia trabajo demasiado grande, ni cosa demasiado pequeña, siguieron su curso, y solo se aplazaron los proyectos generales de reformas, mientras no cesaban de penetrar en la estancia del enfermo, aunque demasiado tarde, las noticias de muchos sucesos que ocurrían en Francia, precursores de una gran tempestad. Los campesinos de los alrededores de Dijon habian saqueado, en 18 de abril, despues de un ataque por sorpresa, los depósitos de harina que habia en esta ciudad, y en 1.º de mayo de 1775, cuando Turgot firmó un decreto para que se emprendiesen obras públicas á fin de ocupar á

los obreros de París que carecían de trabajo, estalló otro motin mayor conocido en Francia con el nombre de *la guerra de las harinas*.

Habíanse observado ya en los últimos días del mes de abril en las tierras del Sena inferior, bandas de gente desconocida y de aspecto siniestro que el primer día de mayo se reunieron en Pontoise desde donde se dirigieron en la mañana del citado día hácia Versalles. Allí á los gritos de: ¡Hambre! ¡pan! ¡monopolio! se precipitaron sobre los almacenes de harina, y arrojaron lo que cayó en sus manos á la calle y al río; cosa muy impropia para aplacar el hambre é impedir la carestía. El precio del pan era á la verdad en muchas partes de Francia mas alto que de costumbre, pero cabalmente en la Normandía era la diferencia menor que en el resto del país. Turgot se hallaba en París tomando disposiciones para el caso de una sorpresa de la capital cuando los amotinados llegaron á Versalles donde penetraron en el patio interior del palacio sin que los 10,000 hombres de infantería de la guardia real les opusiesen la menor resistencia, pues que sus jefes miraron sin tomar providencia ninguna cómo las masas vociferaban, amenazaban y aullaban sin dejar oír la voz del rey. Este salió al balcon para tranquilizarlas, y para que saliesen del palacio tuvo la debilidad de hacer saber á toda prisa que el precio del pan quedaba rebajado á dos sueldos la libra (10 céntimos de peseta). Obedeciendo á las urgentes instancias del rey, partió Turgot para Versalles el 2 de mayo mientras los amotinados penetraban en la capital simultáneamente por diferentes puertas y saqueaban y destruían un gran número de panaderías sin que la policía hiciera el menor esfuerzo para impedirlo. Turgot tomó en Versalles las disposiciones necesarias para sofocar el motin é impedir su renovacion. Por consejo suyo revocó el rey su órden impremeditada del día anterior respecto de la reduccion del precio del pan; consintió en la destitucion de Le Noir, jefe de policía de París, por su intervencion tan tardía, reemplazándole con un tal Albert, economista y hombre sagaz y decidido; luego nombró al mismo Turgot ministro de la guerra para todo el tiempo que durase la inquietud, y al mariscal Biron jefe de las fuerzas del interior, diciendo luego á Turgot abrazándole: «Vaya V., vaya usted, mi buen amigo; cuando se tiene la conciencia limpia como V. y yo, no se teme á los hombres.»

Cuando los revoltosos volvieron el 4 para repetir el saqueo, se encontraron en todas partes con un muro de bayonetas. Doscientos de ellos fueron apresados, los demás se dispersaron, y en 11 de mayo fueron ahorcados, aplicándoles el rigor de las leyes, dos jefes del motin. No se cogieron los verdaderos culpables, porque estos no habian bajado á la calle, y allí donde se sabia que estaban, no alcanzaba la mano justiciera del ministro. Posteriormente dijo de ellos el bailío Mirabeau: «No comprendo la iniquidad y estupidez de aquellos que se atreven á enseñar al populacho su fuerza, ni sé cómo pueden creer que les será fácil volver á dominar los ánimos puestos en fermentacion; sin embargo si no me equivoco han sido siempre estos motines precursores de revoluciones.»

De la multitud de decretos reformadores que publicó el incansable Turgot en el año 1775 solo citaremos tres, para demostrar que este representante de mas talento de la escuela fisiocrática se valia de aranceles protectores, de monopolios y de empresas industriales por cuenta del Estado, cuando eran útiles al bien general, á pesar de estar estos recursos en abierta contradiccion con sus convicciones científicas. En 28 de abril obtuvo una resolucion del consejo de Estado que decia así: «Con el propósito de favorecer el cultivo de la rubia en el reino, y de darle una ventaja sobre

la rubia extranjera, manda el rey: que desde el día de la publicacion de esta resolucion se exija á la rubia extranjera á su introduccion en cualquier punto del reino 25 sueldos por cada quintal; y tambien quiere que la rubia que se produce en las diferentes provincias, circule libremente en toda la monarquía sin estar sujeta á ninguna clase de derechos; y que la rubia procedente de Córcega, siempre que se pruebe su origen, sea considerada como cultivada en Francia y goce de las mismas libertades.»

Mas notable fué todavía, y sin ejemplo en la historia de la hacienda francesa, la resolucion del consejo de Estado del 28 de mayo de 1775, que decia así: «Vista por el rey la resolucion del consejo real del 16 de junio de 1772, por la cual el difunto rey arrendó á Alejo Demont por el término de 6 años la fabricacion de pólvora y del salitre con todos los edificios, como almacenes, molinos, refinerías, etc.; considerando que las condiciones de este contrato de arriendo no rinden á la real hacienda todas las ventajas que deberian resultar de la explotacion de este privilegio; que el precio convenido no está claramente fijado, y que las condiciones estipuladas se hallan en contradiccion con el deseo del rey de proteger á sus súbditos contra los abusos á que dan frecuentemente lugar el privilegio de los fabricantes de salitre de hacer calicatas en busca de materias salitrosas hasta en el interior de las casas y en cualquier sitio habitado, y el derecho de adquirir las habitaciones, así como la leña que necesitan para la concentracion del salitre, á precios mas bajos que los corrientes; que si el citado contrato de arriendo continuara en su seria forma actual imposible para S. M. conocer las condiciones interiores de la explotacion y descubrir los medios mas acertados para encerrar los privilegios de los fabricantes de salitre en límites justos sin perjudicar este ramo de industrias tan esencial para la defensa del país, y para asegurar el buen éxito de las disposiciones necesarias para que este ramo del tesoro dé todo el beneficio que habria de dar al servicio del rey y en favor de sus pueblos; considerando en fin que es indispensable transformar el mencionado arriendo de Demont en una explotacion por cuenta del rey, S. M., despues de oír al señor Turgot, ha ordenado en su consejo y ordena por la presente: Que á contar desde el 1.º de julio se encargue el Estado de la administracion, explotacion, fabricacion y venta por mayor y menor de la pólvora y del salitre en toda la extension del reino y en la manera que se fijará. Por lo tanto revoca Su Majestad el contrato de arriendo concedido al citado Demont y anula la resolucion en virtud de la cual entró en posesion de este privilegio.»

Efectivamente, despues de asegurar al arrendatario la debida indemnizacion, se estableció el 24 de junio la fabricacion, administracion y venta de pólvora y salitre en todo el ámbito de la monarquía por cuenta y beneficio del tesoro real. Entre los cuatro administradores que se nombraron se halló el célebre Lavoisier. El resultado excedió á todas las esperanzas; la calidad de la pólvora era superior á todo lo conocido, los pedidos crecieron de una manera sorprendente y el beneficio líquido anual subió de golpe á 800,000 ó 900,000 libras de 300,000 que pagaba antes el arrendatario (1). En este decreto se suponen muy ingenuamente dos cosas: primera, que el interés del rey como soberano y representante del país coincidía completamente con el interés de sus súbditos, cosas que solo podian comprender así los fisiócratas; y segunda, lo que ni siquiera un fisiócrata habia dicho hasta entonces, y lo que parecia condenar directa-

(1) Véase FONCIN, *Ensayos sobre el ministerio de Turgot*, obra escrita en francés y publicada en París, 1877.

mente toda su teoría; que podían darse casos en que el Estado debiera hacerse industrial, y que habia industrias que solo en manos del Estado podian dar de sí todo cuanto puede esperarse de un buen negocio; á saber: género bueno y barato, y sin embargo grandes beneficios. En la cuestion del comercio de trigo quedó Turgot enteramente fiel á la doctrina de la libertad completa y absoluta, tanto que á pesar de estar convencido de la necesidad de depósitos de grano, no quiso de ninguna manera establecer almacenes reales. Pero los motivos que le impulsaron á proceder así, le llevaron en otros casos á adoptar el sistema contrario. Así se vió en el asunto de la fabricacion de salitre y pólvora, bien que en esto se agregaba la imperiosa necesidad de velar por la defensa del país que racionalmente no podia confiarse en aquella época á manos particulares, y lo mismo sucedió con otro caso que, si bien nada tenia que ver con la seguridad exterior del Estado ni con la cuestion de subsistencias de la poblacion, encerraba, sin embargo, un interés nacional de primer órden.

Antes de hablar de este caso hemos de referir otro que ocurrió en el intermedio y que hizo meditar muchísimo á Turgot, no obstante que ignoraba todos los peligros que podia engendrar. Este suceso fué la solemne consagracion del rey en la catedral de Reims que con las festividades y solemnidades accesorias duró desde el 11 al 15 de junio de 1775. La ceremonia de la consagracion fué la fiesta del clero, el cual en esta ocasion con pompa y ostentacion usual y anticuada de otras épocas, recordó que á él debieron los francos su primer rey cristiano, y los franceses su monarquía nacional y la paz pública, y que todo rey de Francia debia prestar al ceñirse la corona el juramento siguiente: «Juro con las manos sobre el Evangelio conservar la paz en el seno de la Iglesia de Dios en todo tiempo, para el pueblo cristiano; impedir todas las exacciones é injusticias; velar porque los fallos de los tribunales sean justos y misericordiosos, y extermiar en mis Estados todas las herejías condenadas como tales por la Iglesia.» Turgot no pudo impedir que el rey fuese á Reims, ni que se dejase consagrar, ni que dejase de prestar el horrible juramento de persecucion; podia contentarse con que no le cumpliera, con que recordara los consejos graves que Turgot le habia dado en su *Memoria sobre la tolerancia*, y con que esta solemnidad no tuviese ninguna de las consecuencias que esperaban de ella además del clero muchas otras personas. El duque de Choiseul se presentó en Reims y se acercó á la reina para ver si con su apoyo podia derribar el ministerio y apoderarse otra vez del departamento de hacienda. La reina recibió efectivamente á este ex-ministro á quien el rey aborrecia con todo su corazón, y le escuchó tres cuartos de hora dejándole hablar todo lo mal posible de los ministros y trabajar para hacer comprender á la reina que debia dominar al rey, fuese por el halago ó intimidacion. Su trabajo fué inútil; el conde de Mercy consiguió esta vez disuadir á la jóven reina de pasos impremeditados, y el rey apoyó á Turgot mas firmemente que nunca.

En el mismo mes de julio tuvo Turgot la satisfaccion de que su amigo Malesherbes fuese nombrado ministro de la real casa á pesar de todas las intrigas de camarilla, y al mismo tiempo consiguió que el rey le nombrara á él director general de correos. Turgot renunció á las 25,000 libras anuales que los arrendatarios de este ramo habian pagado hasta entonces al duque de Choiseul, y en 7 de agosto inauguró una reforma atrevidísima y de consecuencias económicas incalculables. La resolucion del Consejo de Estado de aquel día decia que el servicio de mensajerías era de todo punto defectuoso; la construccion de los carruajes así

como la prescripcion impuesta á los contratistas de este ramo, de hacer solo jornadas de 10 á 11 horas, eran grandes inconvenientes para los viajeros poco acomodados, mientras el tráfico se perjudicaba con la lentitud de trasportes de mercancías y de dinero; que el privilegio concedido á los arrendatarios hacia imposible la competencia de otras empresas y sin embargo era nulo el rendimiento de este ramo para el tesoro; en virtud de todo lo cual habia pensado S. M. que seria beneficioso tanto para el rey como para sus pueblos, adoptar un nuevo plan que ofreciese al público un servicio mas rápido y mas cómodo, al paso que aumentara los rendimientos á favor del tesoro y sirviera para hacer desaparecer un privilegio perjudicial al comercio. A este fin habia juzgado indispensable el rey separar del arriendo de correos el servicio de mensajerías y de diligencias, así como el derecho exclusivo de tener coches-correos, y prévia la debida indemnizacion, anular todos los contratos de arriendo que no armonizasen con esta innovacion. Todo el servicio de mensajerías y de diligencias se haria en adelante por administracion real, la cual tendria cuidado desde luego de reemplazar las carrozas pesadas y toscas por carruajes ligeros, cómodos, y bien suspendidos sobre muelles; de rebajar las tarifas y de obligar á los maestros de postas á tener puntualmente dispuestos los caballos necesarios.

Esta nueva administracion fué instalada el mismo día de la publicacion de este decreto, y provista de todas las instrucciones necesarias. Desde aquel día quedó funcionando en todas las grandes carreteras de Francia el servicio de correos en diligencias de 8, 6 ó 4 asientos, que partian en días y horas determinados tanto si habia viajeros como no, y que llevaban un comisario, que en cada oficina de postas encontraban su correspondiente relevo y pasaban libremente sin detenerse todas las cadenas ó portazgos. Con estas *turgotinas* como el pueblo las bautizó en seguida, se iba en cinco días y medio de París á Burdeos, mientras hasta entonces se habian necesitado catorce días. La introduccion de este nuevo servicio produjo en el comercio y comunicacion interior de Francia un cambio total que solo puede compararse con el producido en nuestro tiempo por los ferro carriles; de suerte que deberia suponerse que tan gran progreso hubiese sido recibido por el público con grandísimos aplausos, porque los únicos que habian perdido, á pesar de haber sido generosamente indemnizados, fueron los arrendatarios y las personas que vivian de ellos. Sin embargo, el clamoreo que se levantó fué enorme. Sobre esto se lee en una correspondencia de aquel tiempo entre otras cosas lo siguiente: «No puede figurarse V. cuántos enemigos tiene en esta localidad el nuevo servicio de diligencias; pero su sorpresa cesará al saber que los arrendatarios del servicio de postas vivian como grandes señores, recibian mucha sociedad, daban fiestas frecuentes y brillantes, con todo lo cual se habian creado un grandísimo partido. Un sin número de gentes temen ahora perder las opíparas comidas que encontraban en casa de la señora Herbert, del señor Chantclair y otros anfitriones. Gritan que mas de 20,000 personas quedan arruinadas, mientras en realidad, eliminando los parásitos, solo quedan perjudicados á lo mas unos cincuenta arrendatarios y dependientes.»

En Francia era cosa nueva la administracion de postas por cuenta del gobierno, mientras en Prusia existía ya desde casi diez años antes, y el organizador é instalador de las turgotinas fué Bernard, uno de los directores franceses de postas que Federico el Grande habia llamado expresamente para montar este ramo de comunicaciones en Prusia.

Turgot extendió este monopolio del Estado á las vías acuáticas, y rescindió tambien las contratas y denunció los